

RESOLUCIÓN N° 151/2024 (CIENTO CINCUENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INFORME CON RESPECTO A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LO PUBLICADO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL COMO EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS.-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual menciona las ejecuciones de ingresos y gastos obrantes en el icono de transparencia del portal web de la institución, donde se publican de forma mensual dichos reportes en cumplimiento del Art. 3°, inc d) de la ley N° 5189/14.;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

«Analizando los informes mensuales, y habiendo contrastado con el informe cuatrimestral, nuevamente se observa que existen diferencias de ingresos y gastos en los meses de enero, febrero y marzo de 2024, entre lo publicado en el portal de la municipalidad y lo informado a esta junta municipal.

Lo mencionado solo denota la vulnerabilidad institucional existente en el sistema informático, y la manipulación que se realiza al mismo, posterior a su cierre diario, o como en este caso, meses después posterior a su cierre mensual incluso.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

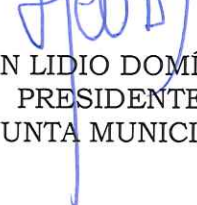
ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, informe con respecto a la diferencia existente entre lo publicado en el portal institucional como EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS, y el elevado a esta Junta Municipal, debiendo acompañar todos los documentos que respalden las modificaciones efectuadas, desde su constatación, motivo, informes, memorándums, resoluciones, y reportes del sistema en cuanto a las modificaciones, con identificación de los funcionarios intervinientes en el proceso.-----

ART. 2°) CONVOCAR al representante legal y técnico de la firma propietaria del sistema informático utilizado por la Institución, a los Directores Generales de Administración y Finanzas, Auditoría Institucional, de Informática y de Transparencia y Anticorrupción, para el día martes 11 de junio a las 12:00 hs. en la sala de sesiones de la Junta Municipal.-----

ART. 3°) REMITIR lo solicitado en el primer punto en un plazo de 24hs.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



10:19hs

